

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

CONVOCATORIA PUBLICA N° 005-2023-SBCH.

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PIEDRA LORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".

En la ciudad de Chiclayo, en la Sala de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo siendo las 12.10 horas del día jueves 13 de julio del año 2023, se reunió en comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia N° 047-2023-GG-SBCH, **Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez (Presidente), MBA. Víctor Jesús Loayza Carbajal (Primer Miembro), Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona (segundo miembro)**, para llevar a cabo de evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección CONVOCATORIA PUBLICA N° 005-2023-SBCH.

Acto seguido se procede a verificar a los postores inscritos para el presente proceso, siendo los siguientes:

- CONSTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.
- CONSULTORA Y CONSTRUCTORA GECIR E.I.R.L.
- APOLO CERNA LABY HELENN.
- CONSTRUCTORA MARPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.
- GALU JM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Asimismo, se procede a verificar quienes presentaron ofertas físicas por mesa de partes, verificando lo siguiente:

- **GALU JM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20610368647, a través del **CONSORCIO J&J** conformado por las empresas **GALU JM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20610368647, y **CONSAJAK CIX S.A.C.** con RUC N°. 20487925617.

Posteriormente se procede a verificar el contenido de las ofertas para su admisibilidad verificando lo siguiente:

El postor **CONSORCIO J&J**, cumple con la presentación la DECLARACION JURADA sobre no tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y los demás ITEM contenidos en la DIRECTIVA 001-2021-ULCPSI/SBCH, Declaración Jurada y/o documentación que acredite el



cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y además cumple con presentar las declaraciones juradas y anexos exigidos en la absolución de consultas, por lo tanto, la oferta queda **ADMITIDA.**

Posteriormente el comité de selección procede a evaluar la propuesta económica y factores de evaluación del **CONSORCIO J&J**, verificando que cumple con la **EXPERIENCIA en la especialidad.**

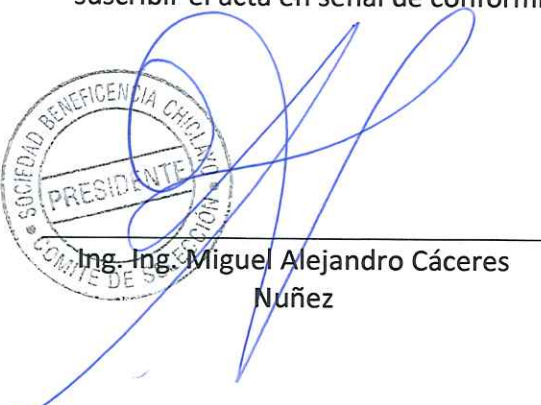
Con respecto a la PROPUESTA ECONOMICA el postor oferta su propuesta en **S/ 263,255.36 (Doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco con 36/100 SOLES)**, dentro de los límites del valor referencial establecido en las bases del procedimiento de selección.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

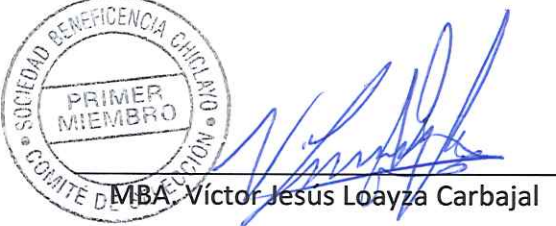
Por tanto, el comité de selección OTORGA la buena pro al **CONSORCIO J&J.**
por el monto S/ 263,255.36 (Doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco con 36/100 SOLES).

Asimismo, se deja constancia que al ser la única oferta presentada y de acuerdo a la DIRECTIVA 001-2021-ULCPSI/SBCH, el consentimiento de la buena pro se produce en este mismo acto, pudiendo el postor presentar su documentación para la firma del contrato al día siguiente de suscrita la presente.

Siendo las 13:10 horas del mismo día, mes y año, se dio por concluida la presente, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.



Ing. Ing. Miguel Alejandro Cáceres
Nuñez



MBA Víctor Jesús Loayza Carbajal



Abg. Edgar Emerson Adrianzén
Saona